

# Lo Que Usted Necesita Saber

Sobre

## Las Propinas

### Guía para Declarar el Ingreso de Propinas

para los Empleados que Reciben Ingreso de Propinas

de entregas dependiente camarero servidor d

r chofer de entregas dependiente camarero

comedor chofer de entregas dependiente cama

e de comedor chofer de entregas dependiente

rdomo jefe de comedor chofer de entregas de

mayordomo jefe de comedor chofer de entrega

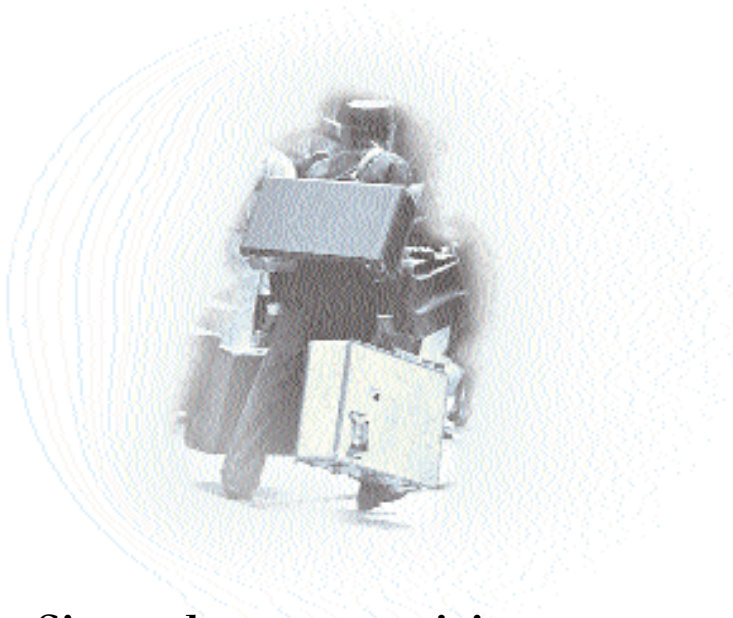
rténder mayordomo jefe de comedor chofer de

zo bartender mayordomo jefe de comedor cho

as mozo bartender mayordomo jefe de comed

bebidas mozo bartender mayordomo jefe de

servidor de bebidas mozo bartender mayordom



**Si usted presta servicios en una peluquería, barbería, casino, campo de golf, aeropuerto, hotel, o presta servicios de limpieza, entregas de comida o de taxista y recibe propinas por dichos servicios, esta guía le será de gran ayuda.**

El ingreso que usted recibe de propinas al prestar servicios, tales como los que se han descrito arriba - tanto el que recibe en efectivo como el que se carga a la cuenta del cliente - es tributable.

Como ingreso tributable, dichas propinas están sujetas a los impuestos federales sobre el ingreso, seguro social y Medicare.

Además, este ingreso pudiera estar sujeto al impuesto estatal sobre el ingreso.

El Servicio de Impuestos Internos (*IRS*) ha preparado esta guía para ayudar al empleado que tenga dudas sobre la declaración del ingreso de propinas.

# ¿Qué propinas debo declarar?

## ¿Debo declarar todas mis propinas a mi empleador o patrono?

Si recibe \$20.00 ó más en propinas en un mes, usted deberá declararlas *todas* a su patrono o empleador para que éste le retenga los impuestos federales sobre el ingreso, seguro social y Medicare y, en algunos casos, el impuesto estatal sobre el ingreso.

## ¿Tengo que declarar todas mis propinas en mi declaración de impuestos?

Sí. *Todas* las propinas constituyen ingreso tributable y usted deberá declararlas en su declaración de impuestos.

## Me dijeron que tengo que declarar como propinas solamente un cierto porcentaje del total de mis ventas. ¿Es cierto esto?

No. Usted tiene que declarar a su patrono o empleador *todas* (100%) las propinas que reciba, excepto las que en cualquier mes asciendan a menos de \$20.00.

## A veces no recibo propinas directamente de los clientes, sin embargo, las recibo de otro empleado. ¿Es necesario que declare estas propinas?

Sí. A los empleados que reciben propinas indirectamente de otros empleados se les requiere que declaren dichas propinas. A veces los empleados desbolsan de sus propias propinas las propinas que les pagan a otros empleados. No se olvide, *todas* las propinas que usted recibe están sujetas a impuesto.

## ¿Tengo que declarar las propinas que les pago a los empleados que reciben propinas indirectamente?

No, usted deberá declarar a su patrono o empleador solamente la cantidad de propinas con las que usted se quede. Sin embargo, tiene que mantener un registro con pruebas de las propinas que les pague a otros empleados, junto con otros ingresos de propinas (propinas recibidas en efectivo, propinas cargadas a clientes, propinas compartidas y propinas distribuidas en común).



# ¿Qué clase de registros necesito mantener?

## ¿Qué tipo de registros tengo que mantener?

Usted deberá mantener un registro diario de todo su ingreso de propinas. La Publicación 1244, *Employee's Daily Record of Tips and Report to Employer*, le sirve para anotar durante un año entero su ingreso de propinas. Esta publicación incluye la Forma 4070, *Employee's Report of Tips to Employer*, y la Forma 4070A, *Employee's Daily Record of Tips*. Esta forma tiene suficiente espacio para que usted pueda anotar su nombre, el nombre y dirección del patrono o empleador, la fecha en que recibió las propinas, la fecha en que hizo la anotación, el total de las propinas que recibió, la cantidad de propinas que pagó a otros empleados y el nombre de los empleados a los cuales se las pagó. Su registro diario será el mejor documento de pruebas si su declaración de impuestos se selecciona para revisión. Si desea obtener gratis un ejemplar de la Publicación 1244, llame al IRS al 1-800-829-3676.



## ¿Qué puede ocurrir si no mantengo un registro de mis propinas?

Si durante una revisión de su declaración de impuestos se descubre que usted declaró menos de la cantidad de propinas que realmente recibió, el IRS determinará la cantidad de impuesto que usted adeuda tomando como base la mejor información disponible en los registros de su patrono o empleador. El ingreso de propinas aumenta su ingreso tributable. El declarar menos de lo recibido puede tener como consecuencia que usted adeude una cantidad significativa de impuestos, multas e intereses.

## Si declaro todas mis propinas a mi patrono o empleador, ¿aún así tengo que mantener registros?

Sí. Usted debe mantener un registro diario de las propinas que recibe, de manera tal que si su declaración de impuestos es seleccionada para revisión, usted pueda mostrar pruebas de la cantidad de propinas que de hecho recibió. Hay un número de razones por las cuales usted podría necesitar mantener registros:

- Su declaración pudiera ser seleccionada al azar para una revisión de su impuesto federal sobre el ingreso.

Por ejemplo: La Forma 1040, *U.S. Individual Income Tax Return*, que usted presentó indica que posee una casa, dos automóviles y que reclama tres exenciones y su Forma W-2 indica que usted ganó solamente \$10,000. De acuerdo a esta información es posible que su declaración de impuestos sea revisada si el auditor de impuestos puede establecer que su ingreso total fue declarado de menos.

- Un auditor de impuestos relacionados con las propinas pudiera revisar los libros y registros de su patrono o empleador. La revisión pudiera revelar un ingreso de propinas declarado de menos, el cual usted tendrá que justificar más tarde.

- Un Centro de Servicio del IRS pudiera comparar la cantidad de ingreso que aparece en su Forma 1040, *U.S. Individual Income Tax Return*, con la cantidad de ingreso que aparece en su Forma W-2. Si estas cantidades son diferentes, usted pudiera recibir una notificación referente a esta diferencia y estar sujeto a una posible revisión de su declaración de impuestos.

# ¿Cómo pudiera todo esto afectar la presentación de mi declaración de impuestos?

**Se me olvidó declarar el ingreso de propinas a mi patrono o empleador, pero sí las incluí en mi declaración de impuesto federal sobre el ingreso. ¿Tendré algún problema con esto?**

Si usted no declara su ingreso de propinas a su patrono o empleador, pero lo declara en su declaración de impuesto federal sobre el ingreso, usted pudiera adeudar una multa o pena ascendente al 50% de sus impuestos al seguro social y Medicare, pudiera estar sujeto a una multa por negligencia y posiblemente a una multa por no estimar correctamente la cantidad de su impuesto. Cuando usted no declara sus propinas a su patrono o empleador, usted le pone al mismo en riesgo de que posiblemente se le tase a él la porción correspondiente al patrono o empleador de los impuestos al seguro social y Medicare.

**Si declaro todas mis propinas a mi patrono o empleador, pero los impuestos sobre las mismas son mayores de lo que mi patrono o empleador me paga, ¿cómo puedo pagar la diferencia de lo que debo de impuestos?**

Usted o puede pagar el impuesto cuando presente su declaración de impuesto federal sobre el ingreso o puede entregarle a su patrono o empleador parte de las propinas que usted recibe para pagar los impuestos que su patrono o empleador no le retuvo. Su patrono o empleador entonces le acreditará la cantidad que usted le entregue y así obtendrá el crédito en su Forma W-2. Si usted espera hasta que presente su declaración de impuestos para pagar su deuda, es posible que esté sujeto a una multa por no estimar correctamente la cantidad de su impuesto.

**¿Qué puede ocurrir si no declaro mis propinas al IRS?**

Si durante una revisión de su declaración de impuestos el IRS encuentra que usted declaró menos de la cantidad de propinas que de hecho recibió, usted pudiera estar sujeto a impuestos adicionales, tanto al impuesto federal sobre el ingreso como al seguro social y a Medicare, y quizás al impuesto estatal sobre el ingreso. Además usted pudiera estar sujeto tanto a una multa adicional ascendente al 50% de los impuestos al seguro social y Medicare como a una multa por negligencia ascendente al 20% de la cantidad de impuesto sobre el ingreso adicional, más intereses.

**¿Qué beneficio obtengo si declaro todo mi ingreso de propinas?**

Hay muy buenas razones por las cuales a usted le conviene declarar todo su ingreso de propinas, a saber:

- Mejorar su oportunidad de obtener aprobación de financiamiento cuando solicite un préstamo para adquirir una residencia, un automóvil, etc.
- Aumento en los beneficios de la compensación del seguro obrero si usted se lastima en el trabajo.
- Aumento en los beneficios que reciba de compensación por desempleo.
- Aumento en los beneficios del seguro social y del seguro Medicare (mientras más pague, mucho mejor serán los beneficios que recibirá).
- Aumento en su participación en un plan de pensión, anualidad o de jubilación 401(k).
- Aumento en cualesquier otros beneficios (basados en las remuneraciones recibidas) ofrecidos por su empleador o patrono (consulte con el mismo para ver si los hay), tales como seguro de vida, beneficios por incapacidad y el derecho de comprar opciones de acciones.
- Cumplimiento con la ley de impuestos.

# ¿Es la declaración de propinas la responsabilidad única de una industria o negocio peculiar?

## ¿Están sujetas a la declaración del ingreso de propinas solamente las que se reciben en ciertos negocios específicos?

No. La ley requiere que cualquiera que reciba ingreso de propinas declare tal ingreso a su patrono o empleador. La Determinación de la Tasa de Propinas/Programa de Educación (TRD/EP) se promocionó por primera vez en la industria de juegos (en los casinos) en Las Vegas, Nevada, y se ha extendido a los negocios que proveen comidas y bebidas. Otros individuos que reciben propinas incluyen los maleteros (en los aeropuertos), barténder (cantineros), peluqueros, botones, empleados de casinos, los que prestan servicios de entrega, los que llevan los palos para los golfistas, amas de llaves en los hoteles, manicuros, masajistas, valetes de estacionamiento, maleteros o botones ferroviarios, y taxistas.

## ¿Por qué debo declarar mis propinas a mi patrono o empleador?

Cuando usted declara su ingreso de propinas a su patrono o empleador, a éste se le requiere que a usted le retenga los impuestos del seguro social, Medicare y federal sobre el ingreso, y quizás el impuesto estatal sobre el ingreso. La declaración del ingreso de propinas le puede servir también para aumentar sus créditos de contribución al seguro social, lo cual le resultará en mayores beneficios del seguro social y Medicare cuando usted se jubile. La declaración del ingreso de propinas pudiera también aumentar la cantidad de otros beneficios a los que usted tenga derecho, tales como los de compensación por desempleo, del seguro obrero, o de jubilación. Además, un ingreso mayor le pudiera resultar beneficioso cuando solicite la aprobación de un préstamo hipotecario, para obtener un automóvil o cualquier otro préstamo.



## ¿Por qué se ha convertido en tema de discusión este asunto de declarar las propinas?

La ley siempre ha requerido que se declare *todo* el ingreso de propinas. Durante los últimos años el IRS ha puesto mayor énfasis en la declaración del ingreso de propinas debido al número significativo de contribuyentes que no declaran como ingreso tributable *todas* sus ganancias por concepto de propinas.



# ¿Qué es este programa de cumplimiento del que me han hablado?

## **¿Mi patrono o empleador ha entrado en un acuerdo de cumplimiento con el IRS en relación a las propinas. ¿En qué consiste este acuerdo?**

El Programa de la Determinación/Educación de la Tasa de Propinas, establecido en 1993, es un programa nacional que ayuda a que los empleados que suelen recibir propinas y sus empleadores o patronos entiendan las leyes y reglas sobre la declaración del ingreso de propinas. Dependiendo de la naturaleza específica de su negocio, el patrono o empleador tiene la opción de entrar en uno de dos acuerdos bajo este programa: El Acuerdo de Determinación de la Tasa de Propinas (*TRDA*) o el Compromiso Alternativo de Declaración de Propinas (*TRAC*) (establecido en junio de 1995). Usted puede pedirle a su patrono o empleador más información acerca de este programa.

Actualmente, los negocios que proveen comidas y bebidas y los casinos sólo pueden beneficiarse del acuerdo *TRDA*.

Al presente, los negocios que proveen comidas y bebidas, las barberías y las peluquerías sólo pueden beneficiarse del acuerdo *TRAC*. Solicítele a su patrono o empleador más información acerca de este acuerdo ya que el mismo puede extenderse a otras ocupaciones o industrias en las que se suele recibir propinas.

## **TRDA**

### **¿Cuál es mi responsabilidad, como empleado, bajo el Acuerdo de Determinación de Tasa de Propinas?**

A usted se le requiere presentar declaraciones de impuesto federal. Usted tiene que firmar un Acuerdo de Participación del Empleado que Recibe Propinas en el que declara que participa en el programa. El patrono o empleador, como participante en el programa *TRDA*, junto con el IRS, ha acordado una tasa determinada de propina para el lugar de operación de dicho patrono o empleador. Para poder seguir participando, usted tiene que continuar declarando todas sus propinas a la tasa determinada o a una tasa más alta de la determinada. Además, como parte del acuerdo *TRDA*, a su patrono o empleador se le requiere que informe al IRS el nombre de usted, su número de seguro social, las horas trabajadas o las ventas hechas, la clasificación de su empleo y las propinas declaradas por usted, si usted no informa sus propinas a la tasa determinada o a una tasa más alta de la determinada.

## TRAC

### **¿Cuál es mi responsabilidad, como empleado, bajo el Compromiso Alternativo de Declaración de Propinas?**

#### **Empleado que recibe propinas directamente:**

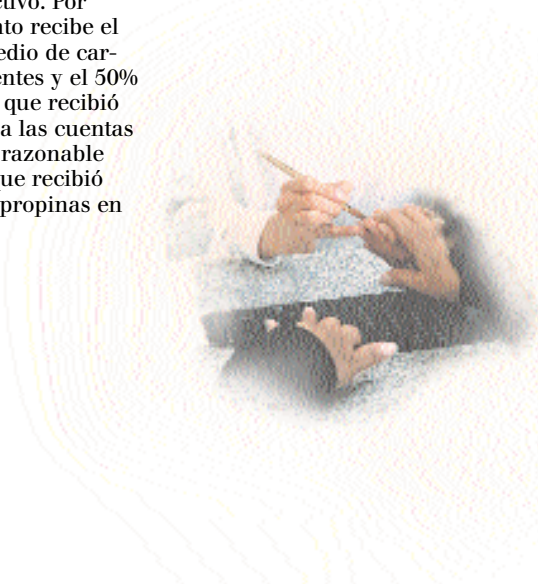
- Su patrono o empleador le entregará una declaración escrita (por lo menos una vez al mes) en la cual consta la cantidad de propinas suyas que fueron cargadas a las cuentas de los clientes.
- Usted deberá verificar o corregir dicha declaración.
- Usted deberá indicar la cantidad total en efectivo que recibió de propinas.
- Cuando declare sus propinas recibidas en efectivo, usted deberá recordar que hay una correlación entre las propinas cargadas a las cuentas de los clientes y las propinas recibidas en efectivo.

(Su patrono o empleador podrá informarle acerca de la proporción entre las ventas cargadas a las cuentas de los clientes y las ventas en efectivo. Por ejemplo, si el establecimiento recibe el 50% de sus ingresos por medio de cargos a las cuentas de los clientes y el 50% en efectivo, y usted declaró que recibió \$100 en propinas cargadas a las cuentas de los clientes, entonces es razonable creer que usted declarará que recibió aproximadamente \$100 en propinas en efectivo).

- Se le pudiera solicitar a usted que provea los nombres y cualesquier cantidades de propinas que le haya pagado a empleados que reciben propinas indirectamente.

#### **Empleado que recibe propinas indirectamente:**

- A usted se le requiere declarar todas sus propinas a su patrono o empleador. Si el establecimiento hace que el empleado que recibe propinas directamente de los clientes provea el nombre y la cantidad de propinas que fueron compartidas con usted, dicho negocio pudiera proveerle con una declaración en la que conste la cantidad de propinas que usted necesitaría verificar o corregir.





**E**l *IRS* provee las siguientes publicaciones y formas relacionadas con la declaración del ingreso de propinas. Para solicitarlas, usted puede comunicarse con el *IRS* en la red *Internet* visitando la página [www.irs.gov](http://www.irs.gov) o puede llamar al *IRS* marcando el 1-800-829-3676. (Si usa equipo TTY/TDD, marque el 1-800-829-4059). Mediante el uso del teléfono que está en su máquina de fax, usted también puede recibir formas e instrucciones del *IRS* marcando el (703) 368-9694. Siga las instrucciones que escuche.

**Publicación 505** - *Tax Withholding and Estimated Tax* (Retención del impuesto e impuesto estimado)

**Publicación 531** - *Reporting Tip Income* (Declaración del ingreso de propinas)

**Publicación 1244** - *Employee's Daily Record of Tips and Report to Employer* (Registro diario de propinas del empleado e informe al patrono o empleador).

Esta publicación incluye:

La **Forma 4070**, *Employee's Report of Tips to Employer* (Informe de propinas del empleado al patrono o empleador) y la **Forma 4070A**, *Employee's Daily Record of Tips* (Registro diario de las propinas del empleado)

**Publicación 579SP** - *Cómo Preparar la Declaración de Impuesto Federal*

**Forma 1040-ES** - *Estimated Tax for Individuals* (Impuesto estimado para personas físicas)

**Forma 4137** - *Social Security and Medicare Tax on Unreported Tip Income* (Impuestos al Seguro Social y Medicare sobre propinas no declaradas)

mozo barténder mayordomo jefe de comedor chofer

bebidas mozo barténder mayordomo jefe de comedo

servidor de bebidas mozo barténder mayordomo jefe de

camarero servidor de bebidas mozo barténder mayo

dependiente camarero servidor de bebidas mozo ba

entregas camarero servidor de bebidas mo

dependiente camarero servidor de bebida

dependiente camarero servidor de

comedor chofer de entregas dependiente camarero



Department of the Treasury  
Internal Revenue Service

[www.irs.gov](http://www.irs.gov)

Publication 3148SP (Rev. 1-00)  
Catalog Number 27444Q